



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Devolución Dra. Fozzatti - EX-2024-00387187- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La solicitud presentada por la Dra. Laura Fozzatti, Docente del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en relación a la devolución de la transferencia realizada con el objeto de cubrir los gastos por el pago a la firma Santa Cruz Biotechnology, por la compra de SLUG si RNA y SNAI1 siRNA, debido a que la operación no ha podido realizarse, según lo informado en el IF-2024-00429699-UNC-ME#FCQ;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la RD-2024-884-E-UNC-DEC#FCQ se acepta la donación y por RD-2024-885-E-UNC-DEC#FCQ se dispone el pago del insumo mencionado;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Dejar sin efecto las RD-2024-884-E-UNC-DEC#FCQ y la RD-2024-885-E-UNC-DEC#FCQ.

Artículo 2do.: Disponer la devolución de \$502.000,00 (Pesos Quinientos Dos Mil con 00/100) efectuada por la Dra. Laura Fozzatti, Docente del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, transferidos a la cuenta institucional de esta Unidad Académica según el IF-2024-00387072-UNC-ME#FCQ, con el objeto de cubrir los gastos por el pago a la firma Santa Cruz Biotechnology, por la compra de SLUG si RNA y SNAI1 siRNA, debido a que la operación no ha podido realizarse.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

